Expediente: **953/22-C3**
Carátula: **ARIAS MARIA CECILIA C/ JUMBO RETAIL S.A. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **02/09/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A, -DEMANDADO
20246710318 - ARIAS, MARIA CECILIA-ACTOR
27275646887 - MEDINA, ROSA DEL C.-POR DERECHO PROPIO
27252114349 - STANICH, ANDREA BETIANA-POR DERECHO PROPIO
23148866279 - CENCOSUD S.A., -DEMANDADO
20144807791 - GASENI, EDMUNDO ARIEL-PERITO CONTADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 953/22-C3

H105036365476

JUICIO: ARIAS MARIA CECILIA c/ JUMBO RETAIL S.A. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°953/22-C3. Juzgado del Trabajo IX nom

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026.-

Proveyendo la presentación efectuada por el CPN GASENI:

1. Téngase por aceptado el cargo de perito **contador por el CPN EDMUNDO ARIEL GASENI.** Asimismo, téngase por denunciado domicilio digital.Hágasele saber que en lo sucesivo, todas las comunicaciones a su persona serán cursadas al mencionado casillero.

2. Agréguese tasa de justicia de aceptación de cargo pericial.

3. A la suma solicitada de adelanto de gastos de pericia, y en uso de las facultades conferidas por el art. 10 y 98 del CPL estimo de justicia fijar los mismos en la suma de **$30.000 (pesos treinta mil)** sin perjuicio que pudiere en su oportunidad acreditar mayores gastos que los señalados en esta prueba.

4**.** En tal sentido, del pedido de adelanto para gastos de pericia solicitado por el auxiliar de la justicia y que por éste acto se fija en la suma de $30.000: **CORRASE VISTA** a la parte oferente del presente medio de prueba por el término de **TRES DIAS**.

Asimismo, proceda el perito presentarte a denunciar cuenta bancaria de su titularidad a los fines de la reposición del monto referido.

5. Se le hace saber al Sr. perito actuante que el expediente principal, los cuadernos de pruebas y la documentación adjuntada por las partes se encuentran a su disposición por intermedio del sistema informático SAE mediante página oficial del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán.

6. Intímese al perito actuante -bajo apercibimiento de disminuir sus honorarios profesionales al momento de su regulación- para que en el TERMINO DE CINCO DIAS, indique toda documentación

laboral y contable que le resulte necesaria para la tarea pericial encomendada, la cual deberá ser solicitada por ante este Juzgado debiendo indicarla en forma detallada y precisa a los efectos de serle requerida a las partes para que la exhiban digitalmente. **Se recomienda asimismo compulsar la totalidad de los cuadernos de pruebas ofrecidos por las partes previo a formular el requerimiento en cuestión.-**

7. Notifíquese al auxiliar de justicia y a los letrados conf. art. 197 y ccdes. del CPCyC Supletorio Ley N° 9.531.- FCT **Juzgado del Trabajo IX nom**

Actuación firmada en fecha 01/09/2026

Certificado digital:
CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.